DNCP/DNC N° 28.798 /2017

Asunción, 8 de noviembre del 2017.

Licenciado
Reinaldo Maciel, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
Presente:

REFERENCIA: CONTESTACION DE ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ID N° 332.542 - "SERV. DE MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MOTOCICLETAS" - (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Informamos a la Convocante que no se remitió el detalle del Cuadro Comparativo de ofertas de forma completa (con los ítems y subítems) del Lote 2 y 3.

- **Se reitera.** Atendiendo que en el Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación indica lo siguiente: *"**Margen de Preferencia:** no se aplica, teniendo en cuenta que todos los oferentes en concurso ofertan servicios de origen nacional"*, sin embargo no aclaran la presentación y cumplimiento del Certificado de Origen Nacional de todos los oferentes participantes, ya que mencionan que algunos oferentes si presentaron dicha documentación.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Lic. Olga Condia
Subastadera
DNCP

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen

DNC/SBE/AP.-

la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

Vº Bº Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP.-